Requisitos para que un gasto sea deducible

- Serán gastos vinculados a la actividad profesional realizada por el autónomo.
- Deben estar convenientemente justificados mediante las correspondientes facturas.

Contacto

PLAZA CERÁMICA 3C
30500 MOLINA DE SEGURA
631759129

wecrem
GESTORÍA

GASTOS DEDUCIBLES PARA EL AUTÓNOMO

@WECREMGESTORÍA

Listado de gastos deducibles en el IRPF de los autónomos

- **Consumos de explotación:** Compras de existencias, materias primas, embalajes y material de oficina.
- **Seguridad Social:** Cotizaciones del autónomo y de los empleados.
- **Sueldos y salarios**
- **Otros gastos de personal** como formación, seguro de accidentes, obsequios o contribuciones a plan de pensiones.
- **Servicios profesionales** de abogados, asesores,notarios, auditores, gestores y las comisiones de los comerciales del negocio.
- **Inversiones en investigación y desarrollo.**
- **Publicidad y relaciones públicas.**
- **Página web, dominio y servidor.**

wecrem
GESTORÍA

- **Suministros** de electricidad, agua, gas, teléfono* e Internet en caso de tener local u oficina**.**
- **Suministros domésticos**: el autónomo que trabaje desde casa, podrá acogerse al 30% de deducción de los suministros de agua, luz, etc de la parte proporcional de la vivienda destinada a la actividad.
- **Arrendamientos:** Alquiler de bienes inmuebles (local, terreno, naves industriales para ejercer la actividad) o muebles (ordenadores, impresoras, televisores, etc.).
- **Reparaciones y conservación:** Gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones, siempre y cuando no impliquen mejora o ampliación.
- **Cuotas de leasing o renting** de bienes necesarios para la actividad.
- **Gastos bancarios: I**ntereses y comisiones, recargos por aplazar el pago de deudas y los intereses de demora en los aplazamientos a la Agencia Tributaria.
- **Cuotas** de asociaciones empresariales, corporaciones y cámaras de comercio.

- **Documentación:** Libros y suscripciones a revistas profesionales
- **Eventos** relaciones con la actividad como cursos o congresos.
- **Primas de seguros:** Los de responsabilidad civil, protección contra robo o incendia del negocio, seguro de enfermedad para el autónomo, su cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar con un máximo de 500 por persona.
- **Gastos de difícil justificación** con un máximo anual de 2.000 euros.

- ***Teléfono**: La Agencia Tributaria permite deducir un 50% del gasto. Por ello, si el gasto profesional supera este porcentaje, lo más recomendable es disponer de dos teléfonos, uno para la actividad profesional y otro para la vida personal.
- **Gastos de viaje y dietas**: Gastos de desplazamiento en transporte público (incluidos los taxis), estancia en hoteles y gastos de manutención (comidas, cenas). Es obligatorio justificar el carácter profesional.
- **Gastos de vestuario**: Solo si se trata de uniformes, ropa de protección y otras prendas con el logo del negocio.